San Germán 15 1854

14 Sept. 1854

En la Villa de San Germán a catorce del mez de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en sesión ordinaria y en el local de costumbre se reunieron los Señores que constituyen esta Junta Municipal compuesta del Alcalde Corregidor Presidente D. Antonio López Villar, Comandante de Cuartel D. José de Córdova y Santana, Sudelegado de Marina D. Ramón de Acosta, Don Carlos Manuel Fajardo, D. Vicente María Quiñones, D. Guillermo Servera y Caballero Síndico D. José María del Toro y acordaron los estremos siguientes:

Se procedió a la lectura de un oficio del Ecselentisimo Señor Presidente Gobernador y Capitán General de siete de los que rijen por el que se digna determinar que esta Villa satisfaga a Cabo Rojo ciento sesenta pesos noventa y trez centavoz por el exceso gastado sobre la cantidad presupuestada para la construcción del puente Norzagaray situado sobre la quebrada "Tuna" limitrofe de los dos pueblos por cuanto esta Municipalidad aprobó las cuentas que ecsibiera el Sor. Corregidor de Cabo Rojo, que llevó a cabo la obra por administración y ha perfeccionado los alre-

dedores del puente, cuya objeción le hizo le esta Junta de devolverle a las citadas cuentas; en su vista de unanimidad se acordó: se manifieste a S. E. respetuosamente, que esta muy distante de encontrarse arreglado el camino que descompusieron los encargados de la obra del puente sin una necesidad conseida: que falta completar el relleno sobre la superficie del puente hasta regularizar su piso borrando las desigualdades que contiene: que unas escacabacionez sin orden que se encuentran inmediatas al edificio, sirven de cunetas y progresivamente van inundándose a medida que las aguas se derraman orijinando este mal haberse inconsideramente estraído de esos parajes la tierra que necesitó el relleno del puente: que por lo que dice el ecseso gastado, la Junta en su humilde opinión juzga que solo está obligada a solventar los cincuenta pesos convenidos en el acuerdo que las comisionez de las dos Corporacionez tuvieron en doce de Mayo del presente año y que sancionó S. E. por su Superior oficio de seis de Junio siguiente deduciendo que el Sor. Corregidor de Cabo Rojo estaba vacultado para administrar los fondos con que contaba la obra y dar cuenta oportunamente si se habían invertido para estudiar la manera de atender al nuevo costo a ver si se encontraba una economía que redujese la nueva atención; y que nunca se ha negado al

pago de estos cincuenta pesos ecsijiendo como es justo antez se corrijiesen las imperfeccionez apuntadaz por demandarlo la duración de la obra y la facilidad en el tránsito. Al asentir la Junta en colocar bajo la administración del Señor Corregidor de Cabo Rojo la construcción del puente, iba en busca de ahorrar el beneficio a que aspirara un empresario y en la intelijencia de que la cantidad presupuestada bastaba y sobraba para llevarlo a su conclusión porque presintiendo lo contrario hubiera obtado para que se sacara a pública subasta en la seguridad que habría licitadores que se encargasen de la obra por algo menos de su presupuesto. Estaz observacionez que dirijen a la conocida rectitud de S. E. paralizan el cumplimiento del Superior precepto y ha creido la Junta oportuno elevarla a la discreta inteligencia de S. E. para que con su distinguida justicia se digne graduarlas y si no suficientes esta Municipalidad con la sanción que acostumbra procederá a observar la resolución que adopte S. E. y en su logro se le eleve copia de este estremo.

Se dió cuenta con una carta de D. Gaspar Palmer, contratista de los puentes y alcantarillas que construyera en la línea de Sabanagrande manifestando estar vencidos los seiz mesez que han recorrido de prueba laz obraz y pide el pago de loz trez cientoz pesoz y enterada la Junta acordó: que el inteligente D. Martín

Albertucci reconozca laz obras y que se contrae Palmer y de cuenta con el resultado para resolver lo que corresponda en justicia en la prócsima sesión.

También se dió cuenta con un oficio del Señor Vicepresidente de la Academia Real de Buenaz Letras de cuatro de loz que rijen por el que se sirve pedir informe a esta Junta sobre la conducta, disposición y demaz circunstanciaz que concurren en el profesor de instrucción primaria de esta Villa, para en su vista resolver lo que corresponda sobre la provisión de Ayudantes y enterada la Junta (o la Municipalidad) acordó: que deseando oir la opinión de la Comisión de partido se le transcriba el oficio y se de cuenta con el resultado.

El Vocal D. Guillermo Servera ecsibió una relación de laz cantidadez que ecsisten en la Depositaría de fondos públicos sin aplicación determinada ascendiente a mil quinientos sesenta y doz pesoz sesenta y un y medio centavoz sin contar lo que debe haber ingresado en la misma por cargos que le ha hecho el Depositario el Tribunal Mayor de Cuentas de laz que rindiera en añoz anteriores cuyo producido pudiera invertirse en la adquisición del reloj público y enterada la Junta acordó: que antez de deliverar lo conveniente se ecsija del Depositario manifieste si están en caja esaz partidas o esponga laz noticiaz que esclarezcan cada estremo de una manera indudable, dándose cuenta con el resultado.

Y últimamente se dió cuenta con el espediente promovido por D. José Dolorez Suriz sobre abasto esclusivo de carnez en el Barrio de Hormigueros por vencer hoy el plazo señalado para convocar licitadores que mejorasen la oferta que aquel hiciera y siendo maz de laz doz de la tarde sin que nadie ocurriera con tal objeto, se adjudicó la concesión a Suriz que se presentó en este acto corroborando suz proposicionez, previniendole otorgue la correspondiente fianza en loz términoz dispuestoz por S. E. y que se diera cuenta con el resultado para acordar lo conducente.

Dándose por concluido el acto que firman los Señores de costumbre de que certifico.

Antonio López Villar Jose M. del Toro Joaquín Cornado
(Sec)